

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Miguel Peña, queda designado Asesor Minero del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 698-03 que constituye la Comisión de Desarrollo para la Continuidad de la Reforma Tecnológica, Administrativa y de Descentralización de la Secretaría de Estado de Educación y designa al Subsecretario de Asuntos Pedagógicos, Ángel Hernández Castillo, Encargado de la Secretaría de Estado de Educación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 698-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se constituye la Comisión de Desarrollo para la Continuidad de la Reforma Tecnológica, Administrativa y de Descentralización de la Secretaría de Estado de Educación, que estará integrada por los subsecretarios Julio Cordero, Pedro Dájer y Rafael Espinal, quien la presidirá.

ARTICULO 2.- Se designa al Subsecretario de Asuntos Técnicos Pedagógicos, Angel Hernández Castillo, como Encargado de la Secretaría de Estado de Educación durante el disfrute de licencia de la Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República y Secretaria de Estado de Educación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 699-03 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, al señor Andre Vincent Martinie, de nacionalidad francesa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 699-03

VISTA la instancia tramitada a través del oficio de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondiente a la persona cuyo nombre figura en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor ANDRE VINCENT MARTINIE, de nacionalidad francesa.

ARTICULO 2.- El beneficiario indicado en el Artículo 1 del presente decreto y recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la Republica Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.